## RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 17 /16.-

Rawson (Chubut), 18 de FEBRERO de 2016

<u>VISTO</u>: El Expediente N° 34446, año 2015, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

**CONSIDERANDO**: Que mediante Informe Nº 32/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha dado respuesta a la Nota Nº 125/15-F.3. (fs.31).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR; Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI; Secretario de Obras Públicas: Sr. Mariano Victorino MOREIRA y Administrativa: Sra. Elida Alejandra Silva.

## Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

<u>Primero</u>: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR; Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI; Secretario de Obras Públicas: Sr. Mariano Victorino MOREIRA y Administrativa: Sra. Elida Alejandra SILVA a dar respuesta a la Nota Nº 125/15-F.3. (fs.31), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo**: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 125/15-F.3. (fs.31).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES